



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

#### IV LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 13-II-96

NÚM. 68

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

De los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS), Izquierda Unida-La Rioja (GIU), y Partido Riojano (GPR), relativa a la modificación urgente de la Ley 10/1995, de 29 de diciembre, en la regulación dada al Consejo Consultivo como órgano institucional con vocación de permanencia en el tiempo.

863

##### RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a si tiene el Gobierno intención de construir el polígono industrial de La Rate en el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

864

Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a si tiene el Gobierno prevista alguna actuación encaminada a subsanar la preocupante contaminación del río Alhama.

865

	Págs.
Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a si ha habido o existe en la actualidad petición de algún barrio de Cervera del Río Alhama manifestando su voluntad de segregación.	865
De la Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa al aprovechamiento y destino del pantano de Valdeprado-Cigudosa.	866
Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa a si se tiene prevista alguna repoblación en los montes de Cervera del Río Alhama.	867
Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a la rescisión de dos contratos de operarios existentes en la plantilla de la Guardería "Las Luces" de Haro.	868
De la Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a soluciones que va a adoptar el Gobierno para afianzar las zonas afectadas por las lluvias de la carretera entre Ezcaray y Posadas y para solucionar el paso del río entre Azarrulla y San Antón.	869
Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado señor Pascual Ocio (GIU), relativa a si tiene la Comunidad algún control sobre los vertidos incontrolados en la zona de Viguera y si piensa adoptar alguna medida con urgencia.	870
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa a la reiteración de las preguntas formuladas por su Grupo Parlamentario el 18 de septiembre de 1995 en materia universitaria.	871
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Medrano Martín (GPS), relativa a qué instrucciones ha tomado para establecer un control económico y financiero de las empresas públicas y participadas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	871
<b>SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</b>	
Respuesta del Consejo de Gobierno a la solicitud de información del Diputado señor Pascual Ocio (GIU), que pidió documentación del estado de tramitación de la denuncia presentada por 81 vecinos de San Vicente de la Sonsierra.	872

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte:** 1996K20011, 8 de febrero de 1996, 197.

**Autor:** GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA Y DEL PARTIDO RIOJANO (GPS), (GIU), (GPR).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN URGENTE DE LA LEY 10/1995, DE 29 DE DICIEMBRE, EN LA REGULACIÓN DADA AL CONSEJO CONSULTIVO COMO ÓRGANO INSTITUCIONAL CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA EN EL TIEMPO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

Los Diputados abajo firmantes, en su condición de Portavoces de los Grupos Parlamentarios que suscriben la presente iniciativa, actuando en nombre y

representación de los mismos y en uso de las atribuciones que les vienen conferidas por el vigente Reglamento de la Cámara, formulan la presente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Recientemente, el Pleno de la Diputación General de La Rioja aprobó la Ley 10/1995, de 29 de diciembre, por la que se venían a modificar, entre otros, determinados preceptos de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de La Rioja.

Concretamente, su artículo 2º venía a dar nueva redacción al artículo 98 de la mencionada Ley 3/1995, de 8 de marzo, estableciendo en la nueva regulación que el Consejo Consultivo habría de dictaminar las Proposiciones de Ley sometidas a debate y aprobación por la Diputación General a iniciativa de esa Mesa.

Al margen de cualquier otra consideración y sin entrar en debates de doctrina legal, debe afirmarse que la corta experiencia aplicativa del indicado precepto, ha venido a evidenciar su difícil, por no decirle imposible, aplicación.

Así, en efecto, se han planteado serias dudas acerca de qué productos normativos deben ser sometidos a Dictamen, cuál deba ser el alcance de éste y, sobre todo, en qué momento de la tramitación debe evacuar-se el Dictamen; si al ser calificada la Proposición por la Mesa, si una vez concluido el trabajo en Comisión y enmendado el texto, o, incluso, en la fase posterior a su aprobación por el Pleno.

En definitiva, independientemente de la opinión que pueda merecer cada una de las propuestas, es lo cierto que todas ellas son interpretaciones perfectamente defendibles desde la literalidad del precepto, lo que a la postre, pone de relieve la inseguridad jurídica que de éste se deriva.

Inseguridad que exige una modificación del Reglamento que venga a colmar las lagunas creadas por el propio texto legal y que no pueden ser superadas por una resolución interpretativa de la Presidencia de la Cámara.

Por ello, al objeto de propiciar la fluidez y seguridad jurídica del trabajo de la Cámara y, sobre todo, para remover un obstáculo interpretativo y alcanzar en el futuro un imprescindible consenso mínimo de las formaciones políticas presentes en el Pleno sobre un órgano institucional como el Consejo Consultivo, los Grupos Parlamentarios firmantes realizan la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Que con carácter previo a la tramitación del Proyecto de Ley anunciado sobre el Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de La Rioja tramite, con carácter de urgencia, la modificación de la Ley 10/1995, de 29 de diciembre, en la regulación dada al Consejo Consultivo como órgano institucional con vocación de permanencia en el tiempo.

Logroño, 7 de febrero de 1996. Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano, D. José Ignacio Pérez Sáenz, D. Jesús Rodríguez Rubio y D. Leopoldo Virosta Garoz.

**RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20007, 28 de diciembre de 1995, 1.820.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SI TIENE EL GOBIERNO INTENCIÓN DE CONSTRUIR EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA RATE EN EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Diputación General.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a si tiene el Gobierno intención de construir el polígono industrial de La Rate en el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

De acuerdo con los estudios urbanísticos y de demanda realizados por técnicos de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica y de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, sobre las necesidades y adecuación técnica de suelo industrial en la villa de Cervera del Río Alhama, se ha puesto de manifiesto la inadecuación de la construcción de un polígono industrial en el terreno denominado "La Rate", al menos a corto plazo.

Sin embargo, si se han detectado necesidades de suelo industrial entre los industriales de la comarca, y en este sentido se está estudiando la dotación de suelo, siempre en un nivel adecuado a la demanda, para cubrir de forma urgente las necesidades presentes y futuras.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20008, 28 de diciembre de 1995, 1.821.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SI TIENE EL GOBIERNO PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN ENCAMINADA A SUBSANAR LA PREOCUPANTE CONTAMINACIÓN DEL RÍO ALHAMA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Diputación General.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a si tiene el Gobierno prevista

alguna actuación encaminada a subsanar la preocupante contaminación del río Alhama, tengo a bien remitir la información solicitada, para su traslado al Diputado regional.

Respecto a la preocupante contaminación del río Alhama, posiblemente provocada por los residuos urbanos de los municipios de Aguilar del Río Alhama y de Cervera, se informa.

La depuración de aguas residuales es competencia municipal. El municipio de Cervera del Río Alhama no dispone de sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas. En la actualidad, la red de alcantarillado confluye en un único punto, que se realiza al río Alhama (en las inmediaciones de la plaza de toros).

La población de Aguilar del Río Alhama, carece de sistema de depuración de aguas residuales urbanas. El vertido procedente del núcleo urbano es directo y tiene lugar bajo el puente sobre el río Alhama, a la altura de Inestrillas.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20009, 28 de diciembre de 1995, 1.822.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SI HA HABIDO O EXISTE EN LA ACTUALIDAD PETICIÓN DE ALGÚN BARRIO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SEGREGACIÓN.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como **CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA** admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Diputación General.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

## A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a si ha habido o existe en la actualidad petición de algún barrio de Cervera del Río Alhama manifestando su voluntad de segregación, tengo a bien remitir la información solicitada, para su traslado al Diputado regional.

Respecto a la existencia de peticiones de segregación de los barrios de Cervera del Río Alhama, esta Consejería tiene a bien informar lo siguiente.

Primero. No existe constancia en esta Administración de ningún expediente o documento, a través del cual se haya planteado formalmente, en tiempo pasado, la segregación de alguno de los núcleos de población o barrios del municipio de Cervera del Río Alhama.

Segundo. En el presente, se halla en curso una actuación consistente en una serie de documentos presentados, al parecer, por los vecinos de Rincón de Olivedo en el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, solicitando apoyo de éste para la constitución de aquel barrio como municipio independiente. Dichos

documentos se recibieron en esta Administración el día 21 de noviembre de 1995, con un oficio del Alcalde de Cervera del Río Alhama, contestándose al mismo por la Dirección General de Administración Local, señalando los requisitos y trámites que han de cumplirse por los promotores y por el Ayuntamiento antes de elevar el expediente a esta Administración.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20011, 28 de diciembre de 1995, 1.824.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL APROVECHAMIENTO Y DESTINO DEL PANTANO DE VALDEPRADO-CIGUDOSA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como **CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA** admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa al aprovechamiento y destino del Pantano de Valdeprado-Cigudosa, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, para su traslado al Diputado regional.

En relación a la pregunta formulada le informo lo siguiente:

1º) La redacción del proyecto, financiación y construcción de las obras, corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2º) La información de que disponemos es la siguiente:

La presa de Valdeprado se situará en la cabecera del río Alhama, aguas arriba de Cigudosa (Soria), con un embalse de 33,57 Hm<sup>3</sup>, destinada a abastecimientos de su propia cuenca y riegos, sin perjuicio de los caudales ecológicos a respetar.

Al tratarse de una regulación en cabecera, se va a beneficiar de la misma cuenca natural aguas abajo que, administrativamente, corresponde a territorios de las Comunidades Autónomas de La Rioja y Navarra.

El embalse de Valdeprado es una de las piezas de regulación del sistema de la cuenca del Alhama que incluye también el embalse de Villarijo, en el río Linares, y la regulación del Añamaza.

El destino del que será o podrá ser el apuntado anteriormente, y en lo referente al agua para abastecimiento, hay que señalar que su importancia relativa es pequeña frente a la demanda de riegos; así, las demandas de Aguilar y Cervera, para este año, pueden estimarse actualmente en unas pocas décimas de hectómetro cúbico.

Según las precisiones de planificación al nivel actual de los trabajos del Plan Hidrológico del Ebro que, a su vez, recoge las de un Estudio anterior de regulación del Alhama, en lo que respecta a riegos sería lo siguiente, refiriéndonos a la zona situada aguas arriba de la confluencia del río Linares.

Aguilar del Río Alhama.

Se amplía la zona actual de riego en 24 Has. Con las dotaciones del P.H.E. el caudal anual sería:

$$294 \times 7.530 = 2,21 \text{ Hm}^3$$

Cervera del Río Alhama.

Se consolida el regadío de 187 Has., actualmente infradotado.

$$187 \times 7.530 = 1,41 \text{ Hm}^3$$

Logroño, 7 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20012, 28 de diciembre de 1995, 1.825.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SI SE TIENE PREVISTA ALGUNA REPOBLACIÓN EN LOS MONTES DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cá-

mara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a si se tiene prevista alguna repoblación en los montes de Cervera del Río Alhama, tengo a bien remitir la información solicitada, para su traslado al Diputado regional.

El Ayuntamiento de Cervera ha manifestado su interés en realizar repoblaciones en terrenos de su propiedad. No obstante, al no disponer de grandes fincas continuas, sino de grupos de parcelas catastrales salteadas e irregulares, ha sido preciso realizar un análisis exhaustivo del Catastro de Rústica con el fin de localizar superficies significativas adecuadas para este fin. Este análisis se está realizando en colaboración con el Ayuntamiento, y se ha centrado hasta el momento en los polígonos 40 y 41. En dichos polígonos se podría plantear una repoblación de 135 has. Existiendo dentro de los mismos enclavados particulares dispersos que alcanzan 21 has., respecto a los cuales el Ayuntamiento está intentando adquirir su propiedad por cesión o permuta.

La repoblación se realizaría por los mismos procedimientos, que otras hechas en los últimos años en La Rioja. La preparación del terreno sería por hoyos o fajas. Se utilizaría mezcla de especies coníferas y frondosas, pero dada la aridez de la zona, con bastante probabilidad la especie dominante, incluso exclusi-

va en algunas zonas, sería el pino carrasco.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20013, 2 de enero de 1996, 14.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA RESCISIÓN DE DOS CONTRATOS DE OPERARIOS EXISTENTES EN LA PLANTILLA DE LA GUARDERÍA "LAS LUCES" DE HARO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de ene-

ro de 1996, relativa a la rescisión de dos contratos de operarios en la plantilla de la Guardería "Las Luces" de Haro, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

Después de analizar las necesidades del Centro y toda vez que se encontraba el servicio de limpieza contratado, se vio que no eran necesarios esos dos operarios de limpieza, con lo que procedía su amortización dentro de una lógica política de racionalización del gasto de personal.

La plantilla de la Guardería de Haro queda configurada de la siguiente forma:

- 1 Director.
- 1 Educadora.
- 5 Auxiliares de Puericultura.
- 1 Operario Especializado.

Esta plantilla se considera suficiente para garantizar la continuidad y calidad del servicio que se presta.

No obstante el servicio de limpieza contratado este año prestará mayor apoyo al personal de la guardería, si fuera preciso, durante la estancia de los niños.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20015, 9 de enero de 1996, 39.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SOLUCIONES QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA AFIANZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS DE LA CARRETERA ENTRE EZCARAY Y POSADAS Y PARA SOLUCIONAR EL PASO DEL RÍO ENTRE AZARRULLA Y SAN ANTÓN.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a soluciones que va a adoptar el Gobierno para afianzar las zonas afectadas por las lluvias de la carretera entre Ezcaray y Posadas y para solucionar el paso del río entre Azarrulla y San Antón, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, para su traslado al Diputado regional.

En relación a la pregunta formulada, le informo lo siguiente:

Los daños producidos en la carretera LR-415, de Ezcaray a Posadas donde las avenidas del río Oja como consecuencia de las fuertes lluvias de la última semana de diciembre, arrastraron un tramo de plata-

forma de unos 200 metros, produciendo desprendimientos en otros puntos, han sido reparados mediante la contratación de un Expediente de Emergencia. Se ha procedido a retirar y sanear los desprendimientos, se ha abierto cauce nuevo al río y reconstruido la calzada con sus correspondientes defensas de escollera, para proceder al afirmado en las zonas dañadas.

El presupuesto de las obras puede estimarse en 25.858.357 ptas.

En cuanto al puente del camino de acceso de Azarulla a San Antón, que fue dañado por la crecida, ha pasado por la construcción de una carretera de acceso a San Antón que incluye el nuevo puente sobre el río Oja, para lo que también se ha adjudicado la correspondiente obra de emergencia con un presupuesto de 36.500.000 ptas.

Provisionalmente se ha acondicionado un acceso al pueblo que permita su comunicación, aunque en condiciones precarias.

Logroño, 7 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20017, 11 de enero de 1996, 50.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A SI TIENE LA COMUNIDAD ALGÚN CONTROL SOBRE LOS VERTIDOS INCONTROLADOS EN LA ZONA DE VIGUERA Y SI PIENSA ADOPTAR ALGUNA MEDIDA CON URGENCIA.

#### ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Pascual Ocio, calificada por la Mesa con fecha 15 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 19 de enero de 1996, relativa a si tiene la Comunidad algún control sobre los vertidos incontrolados en la zona de Viguera y si piensa adoptar alguna medida con urgencia, tengo a bien remitir la información solicitada para su traslado al Diputado regional.

La depuración de aguas residuales de Viguera es competencia municipal. La red de saneamiento del municipio de Viguera tiene dos puntos de vertido:

1. Colector de diámetro 300 mm, que conduce la mayor parte de las aguas residuales del casco urbano, desaguando en la actual depuradora en desuso, situada en la parte más baja del pueblo.

A la entrada de la fosa séptica tiene lugar un "bypass", y el afluente urbano va a parar directamente al Arroyo Madre.

La depuradora se encuentra colmatada de fangos y lodos.

2. Colector de diámetro 300 mm, que conduce las aguas residuales de la zona Oeste del pueblo hasta

una fosa séptica en desuso.

Logroño, 8 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20019, 16 de enero de 1996, 60.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA REITERACIÓN DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR SU GRUPO PARLAMENTARIO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995 EN MATERIA UNIVERSITARIA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 22 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 26 de enero

de 1996, relativa a la reiteración de las preguntas formuladas por su Grupo Parlamentario el 18 de septiembre de 1995 en materia universitaria, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Respecto a si tiene el Gobierno opinión formada o decisión tomada, sobre el traslado del Colegio "Los Ángeles" a otra ubicación, y la cesión de los terrenos que actualmente ocupa a la Universidad de La Rioja, y si ha tratado el asunto con otras administraciones o con los responsables del Colegio, y, en caso afirmativo, cuál ha sido el resultado de esas negociaciones, respondo.

El Colegio de "Los Ángeles" y la U.R. pertenecen a dos niveles diferentes de enseñanza. La competencia en materia universitaria ha sido transferida recientemente a la C.A.R. La C.A.R., por otra parte no tiene competencias sobre el nivel que desarrolla el Colegio de "Los Ángeles".

La actuación pues de la C.A.R. con respecto a la supuesta relación entre el Colegio de "Los Ángeles" y la U.R. debe seguir siendo moderada. No se puede intervenir en ámbitos ajenos a la propia competencia. El papel que asume esta Consejería al respecto es de prudente observador. Será de árbitro o gestor si las partes así lo solicitasen.

Logroño, 7 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1996L20024, 18 de enero de 1996, 75.

**Autor:** MEDRANO MARTÍN, JOSÉ JULIÁN (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A QUÉ INSTRUCCIONES HA TOMADO PARA ESTABLECER UN CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PARTICIPADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Medrano Martín, calificada por la Mesa con fecha 22 de enero de 1996 y recibida en esta Consejería el 26 de enero de 1996, relativa a qué instrucciones ha tomado para establecer un control económico y financiero de las empresas públicas y participadas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

El control económico y financiero de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ejerce a través de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica de conformidad con el art. 11, 12

y 13 de la Ley 1/93, de 23 de marzo, de Patrimonio de la C.A.L.R.

Logroño, 7 de febrero de 1996. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Documentación remitida por el Consejo de Gobierno sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1996L40003, 20 de diciembre de 1995, 1.790.

**Autor:** PASCUAL OCIO, VICENTE (GIU).

PETICIONES DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO FORMULADAS POR DIPUTADOS, SOLICITANDO DOCUMENTACIÓN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR 81 VECINOS DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del mismo texto normativo, ha acordado tramitar la documentación remitida por el Consejo de Gobierno y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de febrero de 1996.







BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....  
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL**

Un año ..... 5.000 ptas.  
Precio del ejemplar ..... 100 "

**EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES  
DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.**

C/ Marqués de San Nicolás, 111  
26001 LOGROÑO (La Rioja)